



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 006-2018-MDCH

Characato, 31 de Mayo del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Mayo del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Oficio N° 035-2018-A.N.A.CH de Asociación de Vivienda "Nuevo Amanecer", El Informe N° 100-2018-SGOP-GDUR-MDCH de Sub Gerencia de Obras Privadas, El Informe N° 129-2018-AL-MDCH del Asesor Legal en Asuntos Administrativos, El Acuerdo de Concejo N° 125-2015-MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley.

Que mediante Ley N° 28687. Ley del Desarrollo Complementario de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos se regula el proceso de Formalización de la Propiedad Informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social, orientado a sectores de menores recursos económicos y se establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, así mismo el Art. 26° del Título III de la Ley 26687 Facilidades para la Prestación de Servicios Básicos establece que los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Que, por Decreto Supremo N° 17-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, siendo que en su Art. 27 se establece que las Municipalidades Distritales, en cuya Jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.

Que, mediante Oficio N° 035-2018-A.N.A.CH, Asociación de Vivienda "Nuevo Amanecer" del distrito de Characato pone en conocimiento que en última reunión han acordado realizar el trámite de obtención de certificados de posesión ante la Municipalidad, documento que les permitirá realizar el trámite de instalación del servicio de energía eléctrica domiciliaria ante Sociedad Eléctrica del Sur Oeste de Arequipa, con tal motivo solicitan la exoneración del 80% del pago de derecho a trámite del documento, haciendo referencia que es el pedido de un total de 350 asociados.

Que, mediante Informe N° 100-2018-SGOP-GDUR-MDCH Sub Gerencia de Obras Privadas informa que para la emisión de Certificados de Posesión se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de Characato,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 PLAZA PRINCIPAL N° 100  
 TELEFONO 448209

asimismo es necesario la realización de una constatación que dará lugar al acta de constatación, con lo cual se emitirá el informe técnico por parte de la Sub Gerencia de Obras Privadas para la emisión del certificado por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, por lo tanto para la emisión de un aproximado de 350 Certificados de Posesión, este trámite demandara que la Sub Gerencia se encuentre con bastante carga laboral, dado que esta área también está a cargo de la Secretaria Técnica de Defensa Civil y solo se cuenta con el apoyo de una persona, así mismo implicaría una mayor demanda de papel, de recursos humanos entre otros; asimismo no se podrá emitir Certificados de Posesión en lugares que se encuentren en zonas de riesgo, según Ley N° 30680, siendo de la opinión que se replantee la condonación de pago por derecho para la emisión del Certificado de Posesión de todos los empadronados en un 20%, ya que la atención de dichos expedientes demandara una logística en movilidad y recursos del personal de la oficina.



Que, mediante Informe N° 129-2018-AL-MDCH el Asesor Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad estando a lo solicitado indica que es factible proceder a emitir una exoneración del pago por derecho de emisión de Certificado de Posesión para todo el distrito de Characato, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el área técnica siendo de la opinión que es factible que el Concejo Municipal proceda a evaluar la exoneración o la reducción de la tasa por emisión de Certificado de Posesión, el cual de ser aprobado debe ser en beneficio de todos los pobladores del distrito de Characato, para lo cual, mediante Ordenanza Municipal se aprobara exonerar o reducir el monto de la tasa por emisión de Certificado de Posesión con fines de obtención de Servicios Básicos (agua o luz) en beneficio de los pobladores del distrito de Characato, indicando el monto a reducir y el plazo por el que debe estar vigente la amnistía, posterior a ello se deberá emitir la ordenanza respectiva a fin de plasmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. Por Unanimidad aprobar la ordenanza que aprueba la exoneración del 50 % del costo por concepto de Emisión de Certificado de Posesión en el distrito de Characato hasta el 30 de junio del presente año, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



Que en Sesión de Concejo de fecha 30 de Mayo del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 -2018-MDCH se aprobó la ordenanza que aprueba la exoneración del 50 % del costo por concepto de Emisión de Certificado de Posesión en el distrito de Characato hasta el 30 de junio del presente año, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% POR CONCEPTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE POSESION EN EL DISTRITO DE CHARACATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 50% por concepto de pago de certificado de posesión del distrito de Characato por el plazo de 01 mes, hasta el 30 de Junio del año 2018, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Rentas, Sub Gerencia de Obras Privadas y Área de Caja y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 Yudira Velasco Aguiar de Moscoso  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 Prof. Angel Linares Portilla  
 ALCALDE